

SUPUESTO NÚM. 8

Las sociedades MATRIZ y FILIAL forman un grupo de sociedades consolidables, siendo MATRIZ la dominante y FILIAL la dependiente.

La sociedad FILIAL es una sociedad de ingeniería que realiza algunos de sus proyectos para la sociedad MATRIZ.

En 200X, la sociedad FILIAL facturó a la sociedad MATRIZ asistencia técnica por un importe de 10.000 millones de euros para la construcción de unas instalaciones técnicas, terminadas a finales de diciembre de 200X. El coste de la asistencia técnica facilitada por FILIAL a MATRIZ asciende a 1 millón de euros. Las instalaciones técnicas, que entraron en funcionamiento el 1.1.200X+1 deben de amortizarse en 5 años.

Los pagos relacionados con dicha factura se han hecho al contado.

SE PIDE:

Eliminaciones y ajustes en forma de asientos en el libro Diario, que deberían realizarse los ejercicios 200X y 200X+1 para formular las cuentas anuales consolidadas.

SUPUESTO NÚM. 9

Las sociedades ÁMBAR y BÉTULA forman un grupo de sociedades consolidables, siendo ÁMBAR la dominante y BÉTULA la dependiente.

La sociedad BÉTULA satisface un canon por la utilización de la marca de los productos que fabrica, concedido por la sociedad ÁMBAR.

En 200X, la sociedad ÁMBAR facturó a la sociedad BÉTULA por el mencionado canon un importe de 5 millones de euros. La sociedad BÉTULA considera el importe del canon como mayor coste de la producción.

Al 1.1.200X no había existencias iniciales en la sociedad BÉTULA.

Al 31.12.200X, el importe del canon que se ha imputado a las existencias finales de productos terminados y en curso asciende a 500.000 euros y 200.000 euros respectivamente.

En el año 200X+1 el canon del ejercicio ascendió a 6 millones de euros. Al 31.12.200X+1, no hay existencias finales de productos terminados y en curso en la sociedad BÉTULA.

SE PIDE:

Eliminaciones y ajustes en forma de asientos en el libro Diario, que deberían realizarse los ejercicios 200X y 200X+1 para formular las cuentas anuales consolidadas.